



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”

220



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 17 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N°248-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/03/2018, el Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, Informe de Liquidación Técnica N°003-2018-DVM-DRSLTPI/GRA, de fecha 01/03/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2011-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 02/06/2011, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**, ubicado en el Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, que alcanza un presupuesto total de Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos nueve con 35/100, Nuevos Soles, (S/. 5, 369,509.35);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 041-2018-GR.APURIMAC-GG, de fecha 27/02/2018, se aprobó la Conformación del Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, la CPC Yenyfer B. Monzón Gonzales (Responsable Financiero), remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el informe de revisión realizado al informe financiero de liquidación que fuera elaborado por la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry, consultor externo encargado de realizar la elaboración del expediente de liquidación financiera, por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**, que tiene un monto ejecutado por un total de S/. 5, 369,509.35 (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos nueve con 35/100, Nuevos Soles), ejecutado por





administración directa y encargo, durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013, el cual está demostrado según el resumen de ejecución financiera global, asimismo, se tiene el informe de revisión de liquidación técnica realizado por el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, el mismo que a continuación se describe.

A. La Evaluación Técnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico y contable de la obra/proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo se advierte que solo se cuenta con el expediente técnico inicial aprobado, Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico del 100% del expediente técnico, es decir está terminada y operativa, el estado de conservación es bueno y cumple las funciones para el cual fue construido, pero por falta de mantenimiento en el momento de la inspección se presentó una falla en el sistema de desagüe en el segundo nivel del bloque 1, afectando las viviendas contiguas a la institución educativa.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 4, 861,626.61 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: el estado de conservación de la construcción es bueno.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, ocho tomas fotográficas de la carretera, donde se constata que la infraestructura fue construida con la finalidad de brindar una adecuada y moderna infraestructura para la enseñanza y el aprendizaje en la ciudad de Abancay, asimismo, se puede apreciar que cada aula tiene 12 luminarias y cada ambiente cuenta con un sistema de multimedia, tiene un adecuado acabado en los pasadizos con barandas y instalación para evacuación de aguas pluviales con tubería de 4’, así también se puede constatar que cuenta con sistema contra incendios.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2011-GR-APURIMAC/GRI. **TO-05.**
6. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de información para la presente liquidación no se encontró este documento.
7. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración, uso





y mantenimiento está a cargo de la Dirección de la I.E Nuestra Señora Del Rosario del Distrito de Abancay – Provincia de Abancay – Región Apurímac, el estamento que está a cargo de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, y que se hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación, así como la autoridad pública de la localidad.

- B.** La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado y su conclusión consta de una infraestructura de dos niveles para el funcionamiento de las oficinas administrativas, dos bloques de tres y cuatro niveles para el funcionamiento de las aulas escolares, el bloque 5 conformado por el cerco perimétrico, losa deportiva, puerta principal de acceso, las rampas de acceso.
- C.** La liquidación Técnica, es decir el valor de la obra construida asciende a la suma de S/. 4, 861,626.61 soles (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 61/100 soles).
- D. Observaciones, técnicas:** 1. De las actas de obra; no se tiene las actas de entrega de terreno, inicio de obra, paralización de obra, reinicio de obra, y acta de conclusión de obra. 2. En la Búsqueda de información, no se registra información en referencia a los plazos de ejecución, tampoco sobre adicionales y deductivos de obra, no existe cuaderno de obra, no presenta memoria descriptiva valorizada, ni informes mensuales, no cuenta con expediente de pre liquidación, no se tiene información sobre movimiento de almacén, ni saldos de materiales. 3. Sobre la verificación insitu, se ha podido constatar que existen partidas ejecutadas, los cuales se dividieron por bloques, los bloques 1-3-4. El bloque 1 consta de una estructura de dos niveles donde funcionan las oficinas administrativas y el auditorio, el bloque 3 y 4 consta de tres y cuatro niveles donde funcionan aulas escolares. El bloque 5 consta de la construcción del cerco perimétrico, puerta principal de acceso, losa deportiva, tanque elevado y una cisterna. **Conclusiones:** Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**, asimismo, se han cumplido con las metas propuestas en el perfil y expediente técnico.

Que, la CPC. Yenyfer B. Monzón Gonzales – Evaluador Financiero del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**, emite pronunciamiento respecto a revisión del Informe de liquidación financiera del proyecto, la cual fuere elaborado por el consultor externo la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry, señalando que:

- A.** Que la Evaluación Financiera que tuvo como sustento la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac“, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico Legal y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Modulo Administrativo y Modulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.
- B.** El Costo real de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURIMAC”**, declarado viable asciende a suma de S/.5, 369,509.35 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL 220

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



- C. Del Análisis efectuado se tiene que: se revisó la información presentada por el Consultor Externo correspondiente de la Ejecución Presupuestal ejecutada por los años 2010, 2011, 2012 y 2013, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera, el análisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se muestra en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta de Liquidación Financiera

RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL

CORREL DE META	TOTAL PIM	SALDO PPTAL	TOTAL DEVENGADO ACUMULADO (A)	OMISION DE RENDICION DE CUENTA (B)	EJECUCION PRESUPUESTAL (A-B) 1	REVERSION AL TESORO PUBLICO (2)	TOTAL (1-2)
0215-2010	570,000	513	569,487.30	0.00	569,487.30	0.00	569,487.30
0062-2011	2,000,302	313,698	1,686,603.67	0.00	1,686,603.67	191.06	1,686,412.61
0021-2012	3,056,418	218,515	2,839,902.90	10,000.00	2,829,902.90	0.00	2,829,902.90
0068-2013	344,668	172,359	172,309.01	3,035.00	169,274.01	0.00	169,274.01
TOTALES	5,973,388.00	705,085.12	5,268,302.88	13,035.00	5,255,267.88	191.06	5,255,076.82

DETALLE DE GASTO POR COMPONENTES

ITEM	COMPONENTE	MONTO
01	CAPACITACION	80,692.40
02	COMPRA DE TERRENO	520,000.00
03	COSTO DIRECTO	3,824,347.92
04	EQUIPAMIENTO	267,334.00
05	EXP TECNICO	49,487.30
06	GASTOS GENERALES	398,512.20
07	SUPERVISION	114,703.00
TOTALES		5,255,076.82

De acuerdo con la conciliada con la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1 - 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, Sub Cuenta 2 - 1501.0702 Instituciones Educativas, acorde al Balance del Periodo 2,016.

RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN CONTABLE

ANO	CUENTA	DENOMINACION DE LA CUENTA	IMPORTE
2010	1502.0101	TERRENOS URBANOS	520,000.00
2010	1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	49,487.30
2011	1501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	324,708.57
2011	1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,219,920.12
2011	1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	122,645.47
2011	1504.0502	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	3,800.50
2011	1504.0503	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,976.15
2012	1501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,328,097.60
2012	1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,014,596.55
2012	1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	137,565.85
2012	1504.0501	GASTOS POR LA COMPRA DE PERSONAL	2,934.00
2012	1504.0502	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	9,122.00
2012	1504.0504	GASTOS POR LA COMPRA DE SERVICIOS	31,303.90
2012	1505.0301	GASTOS POR LA COMPRA DE PERSONAL	86,745.00
2012	1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	5,758.00
2012	1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,200.00
2013	1501.070202	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	74,356.01
2013	1501.070203	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	19,887.50
2013	1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	27,406.50
2013	1504.0502	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	7,200.00
TOTAL			S/. 4,991,711.02





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”

220



No se considera en la conciliación en componente de Equipamiento por el importe de S/. 267,334.00.

- ❖ **Se realizan observaciones Financieras:** 1. EFECTUARON DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO MENDIANTE EL REGISTRO T-6 DE REVERSIONES POR MENORES GASTOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2011 POR S/. 191.06 NUEVOS SOLES POR PLANILLA DE OBREROS.

La Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Módulo Administrativo del SIAF-SP, efectuó parte de la cancelación de la Planilla de Obreros N° 1113 - 2011, correspondiente al Mes de Noviembre, Mediante el Registro del SIAF N° 6691 - 2011 correspondiente a la fase girado a nombre del Cajero Pagador a fin de efectuar el pago en efectivo según del Comprobante de Pago N° 13842 - 2011 Víctor Hugo Román Segovia por S/. 56,922.13 Soles (Liquido a Pagar), importe que fue cobrado en el Banco de la Nación, en fecha 28/11/2011, revertido al Tesoro Público parte de la Planilla de Obreros N° 1113 - 2011 por el importe de S/. 191.06 Nuevos Soles.

El mencionado Cajero Pagador, efectuó la devolución al Tesoro Público mediante el formato T-6 por Reversiones de Menores Gastos en fecha 11/06/2014, según el SIAF 6691 - 2011 - SP.

- 2. HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 10,000.00 NUEVOS SOLES DEL ENCARGADO DE MANEJO DEL FONDO FIJO PARA PAGOS EN EFECTIVO.

Según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 183-2012-GR-APURIMAC/PR, se otorgó el Manejo de Fondo para pagos en efectivo para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 000551 - 2012, Comprobante de Pago N° 1573 - 2012 en el cual se Habilito al Sr. MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ el importe de S/. 10,000.00 soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, faltando Rendir el monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles.

- 3. HABILITO PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA POR S/. 3,035.00 NUEVOS SOLES DEL ENCARGADO DE MANEJO DEL FONDO FIJO PARA PAGOS EN EFECTIVO. Según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0805-2013-GR-APURIMAC/PR., se otorgó el Manejo de Fondo para pagos en efectivo correspondiente al mes de diciembre para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, sin embargo, a la fecha de la Liquidación Financiera se visualiza según el Registro SIAF N° 8360 - 2013, Comprobante de Pago N° 15473 - 2013 en el cual se Habilito al Sr. MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ, el importe de S/. 9,834.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, faltando Rendir el monto de S/. 3,035.00 Nuevos Soles.



AÑO	META	EXPEDIENTE	Girado	Rendido / Rebaja	Saldo por Rendir	DETALLE DE LA RENDICION
2012			10,000.00		10,000.00	
	0021	2012000747002	10,000.00		10,000.00	MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ
2013			9,834.00	6,799.00	3,035.00	MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ
	0068	2013000747006	9,834.00	6,799.00	3,035.00	
TOTAL			19,834.00	6,799.00	13,035.00	

- D. De las Conclusiones:** 1. En la presentación del expediente de Liquidación Financiera ha cumplido con el contenido mínimo establecido en el TDR. 2. Se liquida





financieramente el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY- REGION APURIMAC”, por el Costo Total de S/. 5, 255,076.82 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles), ejecutado con el presupuesto de los años fiscales y correlativo de Meta 0215 - 2010, 0062 - 2011, 0021- 2012 y 0068 – 2013, por la modalidad de Administración Directa, ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac.

F. Recomendaciones Financieras:

1. Se recomienda a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina de Contabilidad, regularizar la contabilización de la reversión mediante Formato T-6 por el importe de S/. 191.06 Nuevos Soles, que corresponde a la cancelación de la Planilla de Obreros N° 1113 - 2011, correspondiente al Mes de Noviembre, Mediante el Registro del SIAF N° 6691 - 2011 correspondiente a la fase girado a nombre del Cajero Pagador a fin de efectuar el pago en efectivo según del Comprobante de Pago N° 13842 - 2011 Víctor Hugo Román Segovia por S/. 56,922.13 Soles (Líquido a Pagar), importe que fue cobrado en el Banco de la Nación, en fecha 28/11/2011.
2. Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique al Sr. MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ responsable del manejo del Fondo de pagos en efectivo para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, que al término de la distancia que regularice la rendición que se habilite según el Registro SIAF N° 000551 - 2012, Comprobante de Pago N° 1573 - 2012 por el importe de S/. 10,000.00 soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, faltando Rendir el monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles.
3. Se recomienda que en cumplimiento de la Directiva de Tesorería R.D. 002-2007/51.01 y modificatorias, se notifique al Sr. MIGUEL ANGEL VALENZUELA RODRIGUEZ responsable del manejo del Fondo de pagos en efectivo para pagos de bienes, servicios, viáticos y racionamiento, que al término de la distancia para que regularice la rendición que se habilite según el Registro SIAF N° 8360 - 2013, Comprobante de Pago N° 15473 - 2013 el importe de S/. 9,834.00 Nuevos soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación con Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, faltando Rendir el monto de S/. 3,035.00 Nuevos Soles.
4. Se recomienda Liquidar el presente Proyecto bajo la denominación “ “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Abancay - provincia de Abancay- Región Apurímac”, código SNIP N° 63097, Correlativo de Meta N° 0215 – 2010, 0062 – 2011, 0021 – 2012, 0068 – 2013, citando que tanto la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y la Ficha de Registro – Banco de Proyecto FORMATO SNIP N° 03, hacen mención al mismo Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac.
5. Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras y a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión exigir a los responsables de la ejecución de Proyectos (Residente de Obra, Asistente Administrativo y Supervisor del Obra), la presentación de la Pre liquidación Financiera de acorde a los procedimientos señalados en la DIRECTIVA N° 001-2010 –GR. APURIMAC /PR; la revisión y aprobación de la misma por el supervisor de la Obra. Informe necesario para ejecutar la etapa de Liquidación de obra.
6. Se recomienda aprobar Resolutamente la liquidación Financiera del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Abancay - provincia de Abancay- Región Apurímac”, por el monto total de S/. 5,255,076.82 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Seis con 82/100 Soles), ejecutado con el presupuesto de los años Fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 según el Correlativo de Meta N° 0215- 2010, 0062-2011, 0021- 2012, 0068 – 2013 a efectos de procederse al cierre del proyecto





7. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización por el costo de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Nuestra Señora del Rosario del Distrito de Abancay - provincia de Abancay- Región Apurímac”, por el monto total de S/. 4, 991,711.02 (Cuatro Millones Novecientos noventa y un mil setecientos once con 02/100 Soles), ejecutados durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 a efectos de rebajar los saldos.

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY- REGION APURIMAC”, se da por concluido el presente informe financiero, el cual se encuentra con la firma del Responsable financiero quien da la opinión favorable a la revisión del contenido del informe de liquidación financiera elaborado por el consultor externo CPCC. Rosa Amelia Barraza.

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 13/03/2018, remite el Informe N°248-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY- REGION APURIMAC”, en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de “Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 5, 255,076.82 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles), para efectos de cierre en el Banco de Proyectos.

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: “Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY- REGION APURIMAC”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: 1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece: A) LIQUIDACION DE OFICIO: Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; sub cuenta 1501.06,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



Construcciones de edificios Residenciales, Sub Cuenta N° 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y el responsable financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de la entidad, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones favorables de conformidad y procedencia para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY- REGION APURIMAC”, por el costo total de S/. 5, 255,076.82 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Seis con 82/100 Nuevos Soles), ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2010, 2011, 2012 y 2013.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la rebaja de la contabilización de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY- REGION APURIMAC”, por el monto total de S/. 4,991,711.02 (Cuatro Millones Novecientos noventa y un mil setecientos once con 02/100 Soles) ejecutados durante los años 2010, 2011, 2012, 2013 a efectos de rebajar los saldos de la Sub cuenta 1501.0702 Instalaciones Educativas, acorde al balance 2016, de acuerdo a las Actas de conciliación contable de liquidación financiera.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las Observaciones y conclusiones, realice las recomendaciones, y demás acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

220



ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

